

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 241-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de *setiembre* del 2011.

VISTO:

El expediente con el Registro Nº 0008543-10, respecto al cumplimiento de la Resolución Nº 180-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala, emitido por el Tribunal del Servicio Civil, a favor del servidor Carlos Alfonso Velásquez de Velasco.

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal del Servicio Civil en uso de sus facultades previstas en el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1023, emite la Resolución Nº 180-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala, declarando fundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Alfonso Velásquez de Velasco contra la Resolución Administrativa Nº 080-2010-OEP-OGA/INS de fecha 31 de marzo del 2010, emitida por la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud, debido que le resulta aplicable el Decreto de Urgencia Nº 037-94, y dispone además, que el Instituto Nacional de Salud realice las acciones correspondientes para el abono de la citada bonificación especial con la deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por el Decreto Supremo Nº 019-94-PCM, la misma, que fue notificada a nuestra institución el 06 de julio del 2010 con sus antecedentes en 57 folios;

Que, mediante el Informe Situacional Nº 112-2011-LEG-OEP/INS de fecha 21 de julio del 2011, el Área de Legajos de Registro y Control informa que Don Carlos Alfonso Velásquez De Velasco desde la dación del D.U. Nº 037-94 ejerció los cargos y niveles de Asistente Administrativo Nivel SPF, Director Ejecutivo Nivel F-3 y Abogado Nivel SPD, el que ostenta a la fecha;

Que, mediante el Memorándum Nº 119-2011-DG-OGAJ/INS de fecha 17/03/11, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que corresponde a la Oficina General de Administración proceda a entablar las coordinaciones y/o consultas pertinentes con la DNPP y/o Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones del Tribunal del Servicio Civil, a mérito de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29626;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nº 005-2011-EF/43.91 de fecha 29/03/11, precisa en relación a las Resoluciones Administrativas de SERVIR sobre la bonificación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, se debe tomar en consideración el numeral 26.2 del artículo 26º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que dispone que los actos administrativos que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad y de la persona que autoriza el acto;

...///

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 271-2011-J-0PE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de *febrero* del 2011

...///

CARGO/NIVEL	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE S/.
Asistente Administrativo	01/07/1994 al 30/05/2004	Aplicación DU 037-94	22,610.00
		Deducción D.S. N° 019-94-PCM	(10,980.00)
		Sub Total	11,630.00
Director Ejccutivo F-3	01/06/2004 al 31/10/2006	Aplicación DU 037-94	10,730.00
		Deducción D.S. N° 019-94-PCM	(2,610.00)
		Sub Total	8,120.00
Abogado SPD	01/11/2006 al 30/06/2010	Aplicación DU 037-94	9,768.00
		Deducción D.S. N° 019-94-PCM	(3,960.00)
		Sub Total	5,808.00
	Total Adeudo de abril 1994 a junio 2010		25,558.00

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Personal, el cumplimiento del abono en la planilla única de pagos del adeudo que asciende a la suma de Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/25,558.00), en la meta 0010, específica del gasto 2.1.1.1.2, importe que se encuentra afecto a los descuentos de Ley.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina Ejecutiva de personal, Oficina Ejecutiva de Economía e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



[Firma]
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acoral
interesado.
Registro N° 2222 Lima, 30/07/2011

Lic. Adm. Gloria Aragón Rosillo
FEDATARIA